



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000008-2024-MDP/GM [810 - 6]

VISTO:

- Expediente N° [810-0];
- Oficio N° 1056-2023-MDP/OGGRH [810-1]
- Informe N° 310-2023-MDP/OGAJ [810-2]
- Oficio N° 1368-2023-MDP/OGGRH [810-4]
- Informe Legal N° 835-2023-MDP/OGAJ [810-5]

Documentos referentes al pago de bonificaciones adicionales a favor del señor Simon Mendoza Ramirez, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala respecto a la Autonomía, que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, mediante escrito con código SISGEDO [810-0], de fecha 23 de octubre de 2023, el ex servidor civil Simón Mendoza Ramírez solicita pago de bonificaciones adicionales correspondientes al año 2023, refiriendo los siguientes conceptos: a) Pago de bono excepcional por única vez (convenio colectivo centralizado) por S/ 600.00 soles; b) Bonificación por pacto colectivo descentralizado (por 28 de julio de 2023) por S/ 300.00 soles; c) Bonificación por el día del trabajador municipal por S/ 250.00 soles y d) Bono de productividad por pacto colectivo (diciembre de 2023) por S/. 200.00;

Que, con Oficio N° 1056-2023-MDP/OGGRH [810-1] de fecha 26 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, solicita opinión legal referente a bonos adicionales 2023;

Que, mediante Informe N° 310-2023-MDP/OGAJ [810-2], de fecha 18 de diciembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica devuelve el expediente administrativo a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos a fin de que, remita copia de las actas de los acuerdos de los pactos colectivos descritos precedentemente, ello necesario para poder emitir informe legal acorde a lo solicitado y se continúe con el trámite correspondiente;

Que, con Oficio N° 001368-2023-MDP/OGGRH [810-4], de fecha 21 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, adjunta la información solicitada y que está contenida en el documento con registro SISGEDO 810-3;

Que, mediante Informe Legal N° 835-2023-MDP/OGAJ [810-5], del 27 de diciembre de 2023 informa que ha cumplido con realizar el análisis técnico legal respecto a lo solicitado por el administrado; por lo que se debe declarar procedente en parte lo solicitado por la persona de Simón Mendoza Ramírez; en consecuencia; corresponde otorgar el Pago de bono excepcional por única vez (convenio colectivo centralizado) por S/ 600.00 soles; y el pago de Bonificación por pacto colectivo descentralizado (por 28 de julio de 2023) por S/ 300.00 soles; siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para su otorgamiento; asimismo, declarar improcedente el pago por Bonificación por el día del trabajador municipal por S/ 229.17 soles (alícuota del 05 de noviembre) y el Bono de productividad por pacto colectivo del mes de diciembre de 2023 (alícuota) por S/. 150.00 soles. En consecuencia, recomienda emitir el acto resolutivo;



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000008-2024-MDP/GM [810 - 6]

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- DECLARAR PROCEDENTE EN PARTE, LO SOLICITADO POR EL ADMINISTRADO SIMON MENDOZA RAMIREZ, RESPECTO AL PAGO DE A) PAGO DE BONO EXCEPCIONAL POR ÚNICA VEZ (CONVENIO COLECTIVO CENTRALIZADO) POR S/ 600.00 SOLES; B) BONIFICACIÓN POR PACTO COLECTIVO DESCENTRALIZADO (POR 28 DE JULIO DE 2023) POR S/ 300.00 SOLES; C) BONIFICACIÓN POR EL DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL POR S/ 229.17 SOLES (ALÍCUOTA) Y D) BONO DE PRODUCTIVIDAD POR PACTO COLECTIVO (DICIEMBRE DE 2023) POR S/. 150.00 (ALÍCUOTA); EN CONSECUENCIA:

ARTÍCULO 2o.- DECLARAR PROCEDENTE EL PAGO DE BONO EXCEPCIONAL POR ÚNICA VEZ (CONVENIO COLECTIVO CENTRALIZADO) POR S/ 600.00 SOLES (VERIFICAR SI ESTE PAGO YA SE REALIZÓ); Y EL PAGO DE BONIFICACIÓN POR PACTO COLECTIVO DESCENTRALIZADO (POR 28 DE JULIO DE 2023) POR S/ 300.00 SOLES; SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU OTORGAMIENTO.

ARTÍCULO 3o.- DECLARAR IMPROCEDENTE EL PAGO POR BONIFICACIÓN POR EL DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL POR S/ 229.17 SOLES (ALÍCUOTA DEL 05 DE NOVIEMBRE) Y EL BONO DE PRODUCTIVIDAD POR PACTO COLECTIVO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023 (ALÍCUOTA) POR S/. 150.00 SOLES, POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE.

ARTÍCULO 4o.- ENCARGAR, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pimentel, realizar las acciones correspondientes para efectuar la liquidación de beneficios sociales que correspondan a cada servidor.

ARTICULO 5o.- Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO 6o.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 24/01/2024 - 15:43:57

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000008-2024-MDP/GM [810 - 6]

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
24-01-2024 / 08:37:37
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
23-01-2024 / 16:51:49